

# *Principios y Políticas Ambientales*



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
ACUERDO No. 2003-070**





Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 6, 11, 18, 46, 50, 69, 129, 180, 188 de la Constitución Política, Artículo 1, 2, 4, 5, 11, 18, 21, 23 de la Ley Constitucional de AIA N° 2726 del 14 de Abril de 1961, Artículo 264 y siguientes de la ley General de Salud Pública, y Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de Septiembre de 1953, Ley de Aguas N° 276 del 27 de Agosto de 1942 (Ley General del Ambiente, Ley de Biodiversidad y Artículos 4, 16, 113, 114 de la ley General de la Administración Pública y en ejercicio de las potestades de imperio y la especialidad orgánica conferida, la Junta acuerda, establecer los siguientes:

**PRINCIPIOS Y POLÍTICAS AMBIENTALES DEL  
INSTITUTO COSTARRICENSE  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
CONSIDERANDO**

Durante las últimas décadas la tendencia a nivel mundial considera que el ambiente no es un interés de una región determinada, de un país en particular o de un continente en especial, sino que, por el contrario, es un interés de carácter universal en la medida en que lo que se haga a favor o en contra afecta al ambiente en general.

La existencia de instrumentos internacionales (como el caso de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y El Desarrollo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el propio GATT de 1994, de conformidad con las disposiciones del Acta Final de la Ronda de Uruguay); en los que se ha establecido el derecho soberano de los Estados a no solo definir sus políticas de desarrollo, sino y sobre todo, a enunciar el principio precautorio según el cual "con el fin de proteger el ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse para impedir la degradación del ambiente". De ahí que, en lo relativo a la protección de nuestro ambiente, debe existir una posición preventiva y precautoria.

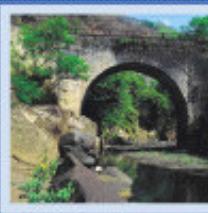
Asimismo, es obligación de toda sociedad disponer de suficiente conocimiento sobre el ambiente y las relaciones existentes entre las actividades humanas y la calidad ambiental y el resultado de los impactos que se derivan de esas interrelaciones. Por lo tanto el fomento a la investigación científica y tecnológica, así como el desarrollo económico de las comunidades, debe guardar estrecha armonía y, por ende, un equilibrio entre la actividad económica y la calidad de vida a la que todo ser humano tiene derecho, entendida ésta en el grado en que los miembros de una sociedad

estén satisfaciendo eficientemente sus necesidades y ejerciendo plenamente sus potencialidades. Todo de conformidad con la Opinión Jurídica de la Procuraduría General de la República N° 065 del 30 de abril del 2002.

El marco jurídico que establece las competencias y funciones técnicas y especializadas del directorio del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AIA), tipificado en su Ley Constitutiva N° 2726, se evidencia su rectoría en el diseño, construcción, administración y operación de los sistemas de acueductos y alcantarillado en todo el territorio nacional; lo que constituye un mandato indispensable, que quizás no ha sido adoptado con plenitud al servicio de una adecuada prestación de servicios públicos, indistintamente del ente bajo cuya administración se encuentran. Para ello, como instrumento eficaz le compete "dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas técnicas, realizar y promover el planeamiento y financiamiento y desarrollo que regulen esta función, y como consecuencia aprobar la construcción, ampliación, modificación y desarrollo de todos los sistemas de acueductos y alcantarillados, ejerciendo un control sobre las obras a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado.

Por diversas razones históricas, en su quehacer cotidiano, AIA, ha dejado parcialmente de lado el cumplimiento de sus potestades y obligaciones fundamentales para el manejo integral del recurso hídrico destinado a las poblaciones, en especial el enunciado de su ley el cual dicta en el artículo 2 inciso "c": "Promover la conservación de las cuencas hidrográficas y protección ecológica, así como el control de la contaminación de las aguas", el inciso "F" que señala el "Aprovechar, utilizar, gobernar o vigilar según sea el caso, todas las aguas del dominio público, indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, en ejercicio de los derechos que El Estado tiene sobre ellas...", y el inciso "g" que le establece "Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y la disponibilidad de recursos. Los sistemas que actualmente están administrados y operados por las corporaciones municipales podrán seguir a cargo de estas, mientras suministren un servicio eficiente..."

En su el artículo 22 indica: "es obligación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sufragar los gastos que demanden la conservación, ampliación y seguridad de los bosques que sirvan para mantener las fuentes de agua..."



### 3.1 Política 1

El AyA utilizará el concepto de cuenca hidrográfica como unidad básica territorial de planificación y ejecución.

#### 3.1.1 Estrategias

- a) La cuenca como unidad de trabajo y planificación.
- b) Fomentar el manejo integral de las cuencas usadas como fuentes prioritarias para consumo humano.
- c) Desarrollar las capacidades humanas del personal técnico y profesional del AyA hacia el manejo integral de la cuenca.
- d) Incorporar a las comunidades en la protección y manejo del recurso hídrico.
- e) Incorporar la variable ambiental en todo el quehacer institucional.
- f) Coordinar interinstitucionalmente el balance hídrico superficial y subterráneo.
- g) Impulsar en todos los ejes de desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo del País, el tema del agua, con recurso de desarrollo integral.
- h) Potencializar en los Planes de Zonificación Municipal, el manejo integrado de las cuencas hidrográficas.

#### 3.1.2 Acciones

- Fortalecer al Área de Manejo Integrado de Cuenca.
- Solicitar al Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, la incorporación de metas e indicadores en torno al recurso hídrico en todos los ejes de desarrollo.
- Impulsar la creación de la Secretaría de Manejo Integrado de Cuenca.
- Identificar las cuencas hidrográficas prioritarias (superficiales y subterráneas) para fuentes de abastecimiento de agua.

- Evaluar las condiciones sanitarias para las principales cuencas utilizadas prioritariamente para consumo humano.

- Definir o identificar los usos del agua de dichas cuencas.
- Identificar las áreas de recarga y adquirir, por cualquiera de los mecanismos legales existentes, dichos terrenos.
- Proteger las áreas de recarga y de producción.
- Evaluar conocimientos y aptitudes del personal, en aquellas áreas cuya gestión impacta directamente en el manejo de las cuencas.
- Establecer programas de capacitación cuyo eje central sea el manejo integral de las cuencas, desde la perspectiva de la sostenibilidad del recurso hídrico.
- Definir y establecer convenios generales y específicos de cooperación en áreas diversas con municipios, organizaciones locales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones del sector público y privado; a efecto de multiplicar la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros que apoyen el manejo integral de las cuencas a nivel regional y local.

### 3.2 Política 2

El AyA promoverá la incorporación, dentro de los programas de Educación Ambiental que se desarrollen en el país, el concepto de cuenca hidrográfica.

#### 3.2.1 Estrategias

- Replantear valores y actitudes en beneficio del manejo integral de los recursos naturales, particularmente el recurso hídrico.
- Utilizar los resultados de las investigaciones sobre agua y salud humana como mecanismo de concientización a la población.
- Enfatizar el suministro de agua de consumo humano y promover el manejo de desechos (domésticos e industriales), como eje transversal necesario para que la población responda y apoye las políticas ambientales que se proponen.

### **3.2.2 Acciones**

- Utilizar los programas ambientales del AyA para concientiar tanto a los funcionarios de la Institución, de todos los niveles y áreas de trabajo, como a la población en general, sobre los aspectos de AP y AS.
- Fomentar procesos de desarrollo organizacional, en el nivel local, para el manejo integral del recurso hídrico.
- Concienciar al público respecto a la situación del país en materia de suministro de agua potable y manejo de desechos (domésticos e industriales) y fomentar valores y actitudes positivas, así como un sentido de responsabilidad y de participación en las soluciones que se plantean, para la sostenibilidad de los servicios que presta el AyA.
- Impulsar la incorporación al proceso de educación formal y no formal costarricense, de manera permanente, temas específicos en materias de suministro de agua potable y manejo de desechos líquidos, cuyos contenidos sean aprobados conjuntamente con el Instituto.
- Impulsar procesos de educación informal para niños, jóvenes y adultos, conjuntamente con organizaciones locales e internacionales, que fomenten la capacitación en temas relacionados con la gestión integral del recurso hídrico en el nivel local.
- Planear, diseñar y ejecutar la creación de un centro de capacitación, para desarrollar el personal idóneo que opera y administra, no solo los servicios de AP y AS, sino también la protección de las fuentes de agua.
- Identificar el recurso humano disponible para operar y administrar los sistemas de AP y AS.
- Preparar instructores para ampliar los conocimientos sobre protección del recurso hídrico, operación, control de calidad y administración de los servicios de AP y AS.
- Implementar el componente de educación, movilización social y autosostenibilidad, para brindar los servicios de agua potable y ampliar la cobertura de alcantarillado sanitario.

### **3.3 Política 3**

El AyA considerará prioritaria la investigación para el desarrollo.

#### **3.3.1 Estrategias**

- a) La investigación debe ser permanente, como instrumento para desarrollar en forma óptima los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- b) Utilizar de manera permanente, tecnologías que optimicen los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, en términos de eficiencia y eficacia.
- c) Fomentar y generar procesos de investigación y desarrollo en los campos pertinentes de la Institución, para obtener información actualizada y adecuada a las verdaderas necesidades y condiciones que demanda la población, en el abastecimiento de agua potable y disposición y tratamiento de aguas residuales.

#### **3.3.2 Acciones**

- Crear una unidad de desarrollo e investigación tecnológica, que apoya la incorporación de tecnología en los diferentes procesos que sustentan el diseño y operación de los sistemas de acueductos y alcantarillados, sobre la base de un adecuado sentido ecológico.
- Establecer las políticas y lineamientos para impulsar la investigación y desarrollo dentro del AyA.
- Incentivar la investigación y desarrollo en los funcionarios del AyA.
- Realizar estudios y evaluaciones de impacto ambiental en los proyectos que promueve AyA.
- Incorporar cursos de capacitación sobre procesos de investigación.



# Principios

